

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

DESPACHO N.º: 26/26

Reconquista, 22 de septiembre de 2026

De: Presidencia de la Comisión

DIRIGIDO A: Secretaria Legislativa del Concejo Municipal de Reconquista.

Reunión celebrada el día 22 de septiembre del año 2.026.- Concejales: Los miembros de la Comisión de Gobierno, en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

- **1. Expte N° -773/2026 - VECINAL B° VELODROMO (BENITEZ, GUSTAVO A) - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO REVEER SITUACIÓN GENERADA P/ PRACTICAS DE MURGAS.-**

DESPACHO: Archivo con nota al interesado.

- **2. Expte N° -774/2026 - DR. ALFREDO S. SEGADO (REFERENTE PARTIDO LA LIBERTAD AVANZA) - Nota - N - Ref.: PRESENTACION REF. A MULTAS DE TRANSITO LABRADAS SIN AUTORIZACION DE LA AGENCIA NAC. DE SEGURIDAD VIAL.-**

DESPACHO: Pendiente con nota a Secretaria de Control Público.

- **3. Expte N° -777/2026 - VECINOS DE B° PUCARÁ (GODOY, MA. CELESTE) - Nota - N - Ref.: REFERIDO A VEHÍCULO EN ESTADO DE ABANDONO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN DÁRSENA EN B° PUCARA. -**

DESPACHO: Archivo con nota a la interesada.

- **4. Expte N° -786/2026 - BLOQUE SOMOS VIDA - Proyecto de Resolución - PRS - Ref.: REITERANDO RESOLUCIÓN N° 5021/2026 AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SOLICITANDO INFORME SOBRE RECURSOS HUMANOS, AUTOMOTOR, ESTADO DE OPERTAVIDAD Y DITRIBUCIÓN DE LOS MISMOS. -**

DESPACHO: Pendiente.

- **5. Expte N° -792/2026 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N.º 4.909/2003 – CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS. -**

DESPACHO: Aprobado

Pendiente

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

- **6. Expte N° -793/2026 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 20º), INCISO A.1), DEL “REGLAMENTO GENERAL PARA USO DE LA VÍA PÚBLICA Y DEMÁS ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO”. -**

DESPACHO: Pendiente con nota al Observatorio Vial

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Ref.: Expte N° 773/2026

Reconquista, 22 de septiembre de 2026

Sr. Integrante de la Comisión Vecinal

Barrio Velódromo Reconquista

Gustavo Adolfo Benítez

Su Despacho

De mi mayor consideración:

Por la presente, en calidad de Presidente de la Comisión de Gobierno, me dirijo a usted, a los efectos de poner en su conocimiento que se ha dado tratamiento junto a los demás Concejales, al Expediente N° 773/2026 solicitando rever la situación generada por prácticas de murgas; en respuesta a la inquietud planteada queremos dejar constancia de que las prácticas se desarrollan en horarios previamente establecidos y razonables, procurando evitar molestias a los vecinos y respetando los horarios habituales de descanso.

Es importante destacar que se mantiene el compromiso de desarrollar la actividad de manera responsable, teniendo en cuenta la convivencia con los vecinos y procurando que el sonido propio de la práctica murguera, no genere inconvenientes innecesarios en el entorno.

En este sentido, es necesario comprender que las actividades culturales y comunitarias forman parte de la vida de nuestra ciudad y, al mismo tiempo, consideramos fundamental promover una convivencia basada en el respeto, el diálogo y la búsqueda de acuerdos; para que los encuentros intergeneracionales, no sean un punto de conflicto entre los ciudadanos.

Por tal motivo, quedamos a disposición de la Comisión Vecinal para dialogar junto con el Departamento Ejecutivo Municipal, sobre cualquier situación puntual que pudiera presentarse y encontrar, de ser necesario, alternativas que permitan compatibilizar la actividad de la murga con la vida cotidiana de los habitantes del barrio y del normal horario de descanso de los mismos.

Sin otro particular, atte.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Ref.: Expte N° 774/2026

Reconquista, 22 de septiembre de 2026

Sr. Secretario de Control Publico

Lic. Nicolás Sandrigo

Municipalidad de Reconquista

Su Despacho

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, elevo a su Secretaría la nota presentada por el ciudadano Dr. Alfredo Segado, referente del Partido La Libertad Avanza, respecto a multas de tránsito labradas sin autorización de la agencia de seguridad, para que, a través de su área de competencia, se proceda a otorgar a este cuerpo la información requerida.

Se adjunta copia de lo mencionado. Lo saludo atte.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Ref.: Expte N° 792/2026

PROYECTO DE ORDENANZA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N.º 4.909/2003 – CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS

Incorporación del inciso m) al artículo 74 – Sistemas de escapes antirreglamentarios

VISTO:

La Ordenanza N.º 4.909/2003 –Código Municipal de Faltas–; la Ordenanza N.º 9.444/2026, que establece un régimen complementario en materia de prevención, control y sanción de la contaminación acústica producida por vehículos; la Ordenanza N.º 4.877/2003 –Reglamento General para el Uso de la Vía Pública–; la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449; la Ordenanza N.º 7.453/14 y demás normativa concordante; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N.º 9.444/2026 estableció un régimen específico de prevención, control y sanción respecto de los vehículos que circulen con sistemas de escape libres, sin silenciador, adulterados, modificados, no homologados o antirreglamentarios, incluyendo aquellos cuya alteración produzca un incremento del nivel sonoro original u homologado;

Que, el artículo 6º de dicha norma establece que el conductor que incurra en estas conductas será pasible de multa conforme la normativa vigente, contemplando, cuando corresponda, la responsabilidad solidaria del titular registral;

Que, el Código Municipal de Faltas no contempla una figura específica que tipifique estas conductas, mientras que las previsiones contenidas en sus artículos 74 inciso h) y 113 resultan de carácter general y no se corresponden específicamente con la irregularidad del sistema de escape;

Que, en consecuencia, resulta necesario incorporar al artículo 74 del Código Municipal de Faltas una figura infraccional específica, con una escala sancionatoria acorde a la

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

conducta prevista en la Ordenanza N.º 9.444/2026, fortaleciendo los principios de legalidad, tipicidad y seguridad jurídica;

Que, asimismo, por la naturaleza de la infracción y a fin de reforzar el carácter preventivo de la sanción, corresponde establecer la **inaplicabilidad del beneficio de pago voluntario previsto en el artículo 1º de la Ordenanza N.º 7.453/14**, así como una **inhabilitación accesoria para conducir de hasta dos (2) años**, cuya graduación quedará a criterio del Juez de Faltas conforme las circunstancias de cada caso;

Que, corresponde, en consecuencia, modificar la Ordenanza N.º 4.909/2003 –Código Municipal de Faltas– mediante la incorporación de un nuevo inciso al artículo 74;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) – INCORPORACIÓN

INCORPÓRASE como inciso m) del artículo 74 de la Ordenanza N.º 4.909/03 –Código Municipal de Faltas– el siguiente texto:

“Inciso m) – Sistemas de escape antirreglamentarios.

Por circular con motocicletas, ciclomotores, motovehículos, automotores o cualquier otro vehículo que posea escape libre, carezca de silenciador o presente un sistema de escape adulterado, perforado, modificado, no homologado o antirreglamentario, o cuyo sistema de escape haya sido alterado, retirado, perforado, modificado o sustituido de manera tal que aumente el nivel sonoro original u homologado del vehículo, será sancionado con multa de CIEN (100) U.F. hasta MIL (1.000) U.F., más la accesoria de inhabilitación para conducir por un plazo de hasta DOS (2) años, cuya graduación quedará a criterio del Juez de Faltas conforme las circunstancias del caso.

En estos casos no resultará aplicable el beneficio de pago voluntario establecido en el artículo 1º de la Ordenanza N.º 7.453/14, sin perjuicio de las demás medidas que correspondan conforme a la Ordenanza N.º 9.444/2026.

ARTÍCULO 2º) – COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Ref.: Expte N° 793/2026

Reconquista, 22 de septiembre de 2026

Sr. Secretario de Control Público

Lic Nicolás Sandrigo

Municipalidad de Reconquista

Su Despacho

De mi mayor consideración:

Por la presente, en carácter de Presidente de la Comisión de Gobierno del Concejo Deliberante de Reconquista, me dirijo a Usted, y por su intermedio al Observatorio Vial, a los efectos de analizar la viabilidad técnica de lo solicitado en el expediente N° 793/2026, teniendo en cuenta que desde esta área específica podrá instruir con especificaciones focalizadas a cada caso, a este cuerpo de ediles para el dictamen final.

Se adjunta copia del expediente en cuestión.

Sin otro particular saludo atte.